



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/51/690
S/1996/974
25 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 81 del programa
EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo primer año

Carta de fecha 25 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario
General por el Encargado de Negocios interino de la Misión
Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una nota recordatoria de mi Gobierno relativa a la península de Prevlaka, en Croacia (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 81 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladimir DROBNJAK
Embajador
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Nota recordatoria de la República de Croacia relativa
a Prevlaka de fecha 25 de noviembre de 1996

1. Con fecha 14 de noviembre de 1996, se distribuyeron como documentos de la Asamblea General, en relación con el tema 81 del programa (Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional) y del Consejo de Seguridad (A/51/563-S/1996/864) una carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas y una nota recordatoria relativa a Prevlaka. En su extensa nota recordatoria, la República Federativa de Yugoslavia intenta aducir que parte de la península de Prevlaka, en Croacia, debería formar parte de su territorio.
2. Desafortunadamente, el hecho de que la República Federativa de Yugoslavia reclame parte del territorio de la República de Croacia, un Estado vecino, no contribuye al "fortalecimiento de la seguridad internacional". El Gobierno de Croacia, en lugar de abundar sobre los efectos contraproducentes del documento presentado por la República Federativa de Yugoslavia, se limitará a destacar algunos hechos fundamentales, pertinentes con arreglo al derecho internacional, respecto de la península de Prevlaka, que pertenece a Croacia.
3. De forma ininterrumpida desde el siglo XV, la península de Prevlaka ha formado parte de Croacia en las diversas formas de organización política que ha tenido el país, incluso en el período en que formaba parte de la República Federativa Socialista de Yugoslavia. Cuando Croacia declaró su independencia, el 8 de octubre de 1991, sus fronteras con la ex Yugoslavia, incluida la frontera con la República de Montenegro, se convirtieron en "fronteras protegidas por el derecho internacional" sobre la base del principio uti possidetis. La Comisión de Arbitraje de la Conferencia sobre Yugoslavia corroboró expresamente ese hecho (párrafo 2 de la opinión No. 3, de 11 de enero de 1992).
4. Desde que Croacia se independizó, Montenegro en primer lugar y luego la República Federativa de Yugoslavia, integrada por Montenegro y Serbia, intentaron de diversas formas, tanto por medios pacíficos como recurriendo a la fuerza, modificar la frontera en el extremo meridional de Croacia; más concretamente en la península de Prevlaka.
5. Las "Conclusiones" aprobadas por el Parlamento de Montenegro el 7 de octubre de 1991, la víspera de la independencia de Croacia, fueron el primero de una serie de documentos en que se propuso modificar la frontera con Croacia. Conforme al punto 4 de las "Conclusiones", la delegación de Montenegro debía "plantear la cuestión de la frontera entre la República de Montenegro y la República de Croacia" en la Conferencia sobre Yugoslavia. Se aducía que esa frontera era "la frontera administrativa existente entre las Repúblicas de Montenegro y de Croacia" y se tenía previsto "plantear la cuestión de la frontera" en razón de "intereses históricos, geográficos y de otra índole derivados de la importancia militar y la posición estratégica de Prevlaka y de toda la bahía de Boka Kotorska".

En el mismo orden de ideas de las "Conclusiones", el 8 de octubre de 1991, el Parlamento de Montenegro aprobó la "Iniciativa para la determinación negociada de las fronteras marítima y terrestre entre la República de Montenegro y la República de Croacia", en que el argumento para entablar las negociaciones consistía en que la "frontera existente en la zona de la península de Prevlaka dificulta el establecimiento de una frontera justa y racional en las aguas costeras y en la plataforma continental, por lo que ... deben hacerse algunas correcciones menores ..." (punto 2). En la "explicación de la Iniciativa" enviada al Parlamento de Croacia el 12 de octubre de 1991, se reitera que "es necesario entablar negociaciones respecto de una corrección menor de la frontera terrestre en la zona de Prevlaka y Vitaljine ...".

En su réplica de 15 de octubre de 1991, el Presidente del Parlamento de Croacia rechazó la idea de negociar la frontera con Montenegro sobre la base de que, conforme a la petición de Montenegro, la cuestión se estaba debatiendo en el marco de la Conferencia sobre Yugoslavia. La Comisión de Arbitraje de la Conferencia declaró su posición sobre la cuestión en su opinión No. 3, de 11 de enero de 1992, sobre la base de una práctica internacional de casi 200 años de antigüedad relativa al mantenimiento de las fronteras en los casos relacionados con la independencia de los Estados: el principio de uti possidetis.

6. De resultas de la ofensiva llevada a cabo por el ejército yugoslavo y las fuerzas paramilitares de Serbia y Montenegro en la zona meridional de Croacia en 1991, se ocupó una amplia zona en torno a Dubrovnik, que incluía la península de Prevlaka. La situación se resolvió por medio de la Declaración Conjunta firmada por los Presidentes de la República de Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia el 30 de septiembre de 1992 en Ginebra. Se decidió que el ejército yugoslavo abandonaría Prevlaka y que la cuestión de la seguridad en la zona se resolvería mediante la desmilitarización y el despliegue de observadores de las Naciones Unidas. También se convino en que el problema de la seguridad general de las zonas de Boka Kotorska y Dubrovnik se resolvería en negociaciones posteriores.

Conforme a lo dispuesto en la resolución 779 (1992) del Consejo de Seguridad, de 6 de octubre de 1992, la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) asumió la obligación de supervisar el retiro completo del ejército yugoslavo de Croacia y la posterior desmilitarización de partes de la península de Prevlaka.

Con arreglo a lo dispuesto en esos documentos, el ejército yugoslavo se retiró de la zona ocupada al sur de Croacia. Los observadores de las Naciones Unidas siguen supervisando la desmilitarización de Prevlaka, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Seguridad en resoluciones posteriores sobre el tema. En la resolución 1066 (1996), de 15 de julio de 1996, la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP) se prorrogó hasta el 15 de enero de 1997.

Ni en la Declaración Conjunta de 30 de septiembre de 1992 ni en ninguna resolución pertinente del Consejo de Seguridad se pone en duda la soberanía de Croacia sobre la península de Prevlaka. Además, en su resolución 1066 (1996) relativa a Prevlaka, el Consejo de Seguridad reafirmó "una vez más su determinación de preservar la independencia, la soberanía y la integridad

territorial de la República de Croacia". Croacia convino en que se desmilitarizara esa parte de su territorio en aras del restablecimiento de la paz y la seguridad en la región.

El hecho de que Prevlaka, aunque sea una zona desmilitarizada, forme parte del territorio de Croacia también queda demostrado al observar el límite fronterizo señalado en el mapa que firmaron los más altos representantes militares y civiles de la República Federativa de Yugoslavia como parte del acuerdo de desmilitarización.

7. En Dayton, en noviembre de 1995, la delegación de la República Federativa de Yugoslavia presentó a la delegación de Croacia un plan para el canje tripartito de territorios, en virtud del cual, entre otras cosas, la República Federativa de Yugoslavia tomaría posesión de parte de la península de Prevlaka y Croacia recibiría partes del territorio interior de Dubrovnik en Bosnia y Herzegovina. La oferta, rechazada por la delegación de Croacia, también prueba de forma indiscutible que, desde el punto de vista de la República Federativa de Yugoslavia, la península de Prevlaka es parte del territorio de Croacia.

8. Por último, en virtud del "Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia", de 23 de agosto de 1996, los dos Estados convinieron en respetarse mutuamente dentro de sus fronteras internacionales (artículo 1). Ello implica que, sobre la base del principio uti possidetis, los dos Estados han de respetar las fronteras que tenían como repúblicas que formaban parte de la República Federativa Socialista de Yugoslavia en el momento en que se declararon Estados independientes (el 8 de octubre de 1991 en el caso de la República de Croacia y el 27 de abril de 1992 en el caso de la República Federativa de Yugoslavia).

En el artículo 2 del Acuerdo, los dos Estados confirman que "... decidirán la demarcación y la delimitación de sus fronteras de mutuo acuerdo ...". Como la frontera terrestre se estableció hace mucho tiempo, sólo queda pendiente su "demarcación" (física), mientras que lo que ha de "delimitarse", porque nunca se ha establecido, es la frontera marítima entre las dos ex repúblicas yugoslavas. Una vez demarcadas las fronteras terrestres, la delimitación de la frontera marítima se llevará a cabo conforme a las normas pertinentes del derecho internacional.

En el Acuerdo, la cuestión de la península de Prevlaka se aborda en un artículo separado de las cláusulas territoriales, como una cuestión de seguridad en la esfera de "la seguridad de la parte del territorio de la República de Croacia en la zona de Dubrovnik y de la parte del territorio de la República Federativa de Yugoslavia en la zona de la Bahía de Boka Kotorska". Las Partes Contratantes convinieron en resolver la cuestión mediante la negociación, de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y con el principio de buena vecindad; convinieron asimismo respetar el régimen de vigilancia establecido por las Naciones Unidas hasta que se alcanzara un acuerdo mutuo.

Así pues, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia han llegado a un arreglo para satisfacer las necesidades en materia de seguridad de las zonas de Boka Kotorska y Dubrovnik, que ocupan parte de la península de Prevlaka; la seguridad de esta última depende de negociaciones ulteriores. No obstante, en el Acuerdo la cuestión de Prevlaka no se considera una cuestión territorial, ni puede suscitarse, de buena fe, ninguna controversia al respecto.

9. Croacia siempre ha estado dispuesta a solucionar todas las controversias que pudieran suscitarse con sus vecinos de forma pacífica. No obstante, como se ha dicho anteriormente, Croacia no cederá ninguna parte de su territorio como condición para la solución pacífica de cuestiones pendientes, sino que lo defenderá por todos los medios que el derecho internacional pone al alcance de todos los Estados por igual. En ese contexto, Croacia confía plenamente en que cuenta con el apoyo de toda la comunidad internacional, basado en los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.
